



**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9**

CERTIFICA

Que la empresa AGROGANADEROS SAS identificada con documento NIT número 891,201,428 y número de afiliación 246779, tiene cobertura desde 01 de diciembre de 2017 con la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

Con la siguiente información:

Tasas de Riesgo:

CLASE DE RIESGO	COTIZACION
RIESGO I	0.522 %
RIESGO II	1.044 %
RIESGO IV	4.350 %

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el jueves 20 de noviembre de 2025 a las 11:20:42 a. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

ANA ISABEL ANA ISABEL BRAVO POLO

Identificado(a) con documento de identidad No CC37012821

Realizó y aprobó satisfactoriamente el
Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 16 de abril de 2025



Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.



CIVGkKrU8D



Versión: 08

Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: Pública Clasificada: Pública Reservada: Acta N° 1

FECHA: 24/12/2025 CIUDAD/MUNICIPIO: PASTO

COD REGIONAL: 52 REGIONAL: NARIÑO

CENTRO DE COSTO: Centro Internacional de Producción Limpia Lope

COD CENTRO DE COSTO: 953610

TIPO DE ADQUISICIÓN: CONTRATO TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.8675845 FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 10/12/2025

RUBRO PRESUPUESTAL
CDP: 19025 953638 - Rubro Presupuestal C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.

PROVEEDOR CONTRATISTA: AGROGANADERO SAS

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 891201428

VALOR TOTAL: \$136.736.650

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/12/2025

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de elementos agrícolas para la conformación de kits productivos destinados al fortalecimiento de las unidades productivas del programa CampeSENA del centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 0 CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 14 ítems

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES De acuerdo con factura electrónica de venta No. FER 19504007 por medio de la presente acta, se certifica que en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope, del SENA Regional Nariño, recibió a satisfacción 14 ítems, elementos relacionados en la factura de venta No. FER 19504007 una vez realizada la verificación física y técnica por parte del supervisor del contrato y el instructor tecnico encargado del área.

FIRMA SUPERVISOR 

NOMBRE COMPLETO German Dario Arellano Cordoba

N° DE IDENTIFICACIÓN 98378805

CORREO INSTITUCIONAL garellano@sena.edu.co

CARGO Coordinador de Programas Especiales

N° DE CONTACTO 3176811046



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CO1.PCCNTR.8675845

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE
TIPO DE [Seleccione: CONTRATO / CONVENIO]	COMPRAVENTA
[Seleccione: CONTRATO NRO. / CONVENIO NRO.]	CO1.PCCNTR.8675845
OBJETO	Adquisición de elementos agrícolas para la conformación de kits productivos destinados al fortalecimiento de las unidades productivas del programa CampeSENA del centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	10/12/2025
FECHA DE INICIO	11/12/2025
PLAZO INICIAL	1 mes
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025
RAZÓN SOCIAL	AGROGANADERO SAS
CC o NIT	891201428
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PASTORA DE HERNANDEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	27248442
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$. 136.736.650) MDA/CTE



FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato es la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$. 136.736.650) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor GCON-F-021 V.04 1 Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 19025 del 08 de agosto de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: 953638 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.</p> <p>NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	19025 de fecha 2025-08-08



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	354925 del 10 de diciembre de 2025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$. 136.736.650) MDA/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$. 136.736.650) MDA/CTE
SUPERVISOR	GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato N° CO1.PCCNTR.8675845 de 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar los productos con fecha de vencimiento amplia conforme al producto a suministrar, acorde con la fecha de recepción de estos por parte del contratista.	SI	El contratista cumplió con todo lo requerido.
2. Los empaques, etiquetas y embalajes de cada uno de los elementos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.	SI	El proveedor entrega correctamente embalados los productos que así lo requieren, se anexa registro fotográfico.
3. El Contratista deberá reemplazar el o los productos si estos se encuentran en malas condiciones, con fecha de vigencia vencida o presentan algún tipo de alteración.	No Aplica	Los productos presentados por el proveedor no presentan ningún tipo de falla ni alteración
4. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como	SI	El contratista entrega la debida factura electrónica No. FER



requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.		19504007, debidamente validada ante la Dian, la cual se evidencia en los archivos GF y FV en SECOP II.
6. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con lo requerido.
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo		
1.El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	SI	El contratista presenta el certificado y planilla de pago del mes de noviembre de 2025, se evidencia en el archivo GC del informe de pago.
2.El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario.	SI	El contratista presenta el certificado de la entidad AXA COLPATRIA, se evidencia en el archivo GC del informe de pago
3.El Contratista deberá presentar al SENA para el pago la siguiente documentación: a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato N°. 5. b) Fotocopia de cédula legible del profesional SST. GCCON-F-021 V.04 3 c) Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)	SI	El contratista presenta el certificado con los demás documentos solicitados en dicha obligación el cual, se evidencia en el archivo GC del informe de pago



<p>d) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).</p> <p>e) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>		
<p>4.Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).</p>	SI	El contratista realizó la inducción a conformidad de la entidad.
<p>5.El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.</p>	SI	El contratista presenta Acta de inducción.
<p>6. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se</p>		El contratista da cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificaron de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y



identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.		peligros y riesgos presentes en la actividad.
Obligaciones ambientales del contratista		
1) El contratista deberá abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la transporte y disposición de objetos y mercancías suministradas a la entidad, para ello deberán adjuntar registro fotográfico.	SI	El contratista cumplió con lo requerido.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101300482		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	11/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	11/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11/12/2025	30/06/2026	\$13,673,665.00
Calidad del servicio	11/12/2025	30/06/2026	\$27,347,330.00



3.2 Cumplimiento del objeto

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 26/12/2025 por parte del Revisor fiscal se certificó que AGROGANADERO S.A.S identificado con NIT. 891.201.428-4 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 10/12/2025 al Coordinador de Programas Especiales German Darío Arellano Córdoba.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No Aplica



5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$136.736.650
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$136.736.650
Valor ejecutado	\$136.736.650
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$136.736.650
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.
- b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.736.650) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Para constancia se firma el 26 de diciembre de 2025.

Gerrman Dario Arellano Cordoba
Coordinador de Programas Especiales





52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 36863 Fecha Movimiento 27/12/2025 15:41
Fecha Ratificación 27/12/2025 15:41
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428	AGROGANADERO LTDA

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
/ /	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: CDP: 19025 953638 - RUBRO PRESUPUESTAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 10/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8675845;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8675845, PROVEEDOR AGROGANADERO LTDA, NIT N° 891201428 y FACTURA N° FER-19504007. Adquisición de elementos agrícolas para la conformación de kits productivos destinados al fortalecimiento de las unidades productivas del programa CampeSENA del CIPLL del SENA Regional Nariño

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
14	5	140	282575	VALVULA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO DIAMETRO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A.	CTO	CO1.PCCNTR.8675845	AGROGANADERO LTDA	MARCA:FROMACION;AGROGANADERO S.A.S. SERIAL:CAMPESENA MODELO:CO1.PCCNTR.8675845 - 2025; FAC. FER-19504007 OBSERVACIONES:VALVULA DE RETENCIÓN DE FERMENTACION DE CEREZA Y CAFE	UNIDAD	20,00	\$ 23.109,23	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 462.184,60
													Total Grupo	\$ 462.184,60	
1	5	110	242554	ABONO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 50 KILOS UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE ORGANICO NOMBRE MINERAL	CTO	CO1.PCCNTR.8675845	AGROGANADERO LTDA	MARCA:FROMACION;AGROGANADERO S.A.S. SERIAL:CAMPESENA MODELO:CO1.PCCNTR.8675845 - 2025; FAC. FER-19504007 OBSERVACIONES:ABONO ORGÁNICO OBTENIDO POR MEDIO DE LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA. BULTO DE 50 KILOS.	BULTO	355,00	\$ 27.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.798.000,00
2	5	110	298991	ABONO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. CARACTERISTICA N.A. NOMBRE CAL VIVA	CTO	CO1.PCCNTR.8675845	AGROGANADERO LTDA	MARCA:FROMACION;AGROGANADERO S.A.S. SERIAL:CAMPESENA MODELO:CO1.PCCNTR.8675845 - 2025; FAC. FER-19504007 OBSERVACIONES:CAL VIVA PARA DESINFECCIÓN, PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOS.	BULTO	15,00	\$ 34.411,76	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 516.176,40



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 36863 Fecha Movimiento 27/12/2025 15:41
Fecha Ratificación 27/12/2025 15:41
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428	AGROGANADERO LTDA

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
/ /	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: CDP: 19025 953638 - RUBRO PRESUPUESTAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 10/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8675845;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8675845, PROVEEDOR AGROGANADERO LTDA, NIT N° 891201428 y FACTURA N° FER-19504007. Adquisición de elementos agrícolas para la conformación de kits productivos destinados al fortalecimiento de las unidades productivas del programa CampeSENA del CIPLL del SENA Regional Nariño

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
3	5	110	288467	ABONO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA LITRO CLASE N.A. NOMBRE FERTILIZANTE	CTO	CO1.PCCNTR.8675845	AGROGANADERO LTDA	MARCA:FROMACION;AGROGANADERO S.A.S. SERIAL:CAMPESENA MODELO:CO1.PCCNTR.8675845 - 2025; FAC. FER-19504007 OBSERVACIONES:FERTILIZANTE COMPUESTO CON - N 15% N NÍTRICO 6.7% N AMONiacal 8.3% P2O5 4% K2O 23% MGO 4%. BULTO POR 50 KILOS.	LITRO	15,00	\$ 204.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.060.000,00
4	5	110	283186	ABONO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. NOMBRE FERTILIZANTE EDAFICO	CTO	CO1.PCCNTR.8675845	AGROGANADERO LTDA	MARCA:FROMACION;AGROGANADERO S.A.S. SERIAL:CAMPESENA MODELO:CO1.PCCNTR.8675845 - 2025; FAC. FER-19504007 OBSERVACIONES:FERTILIZANTE EDÁFICO GRANULADO, NPK + M, GRADO 17-6-18-2, PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOS.	BULTO	16,00	\$ 140.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.240.000,00
5	5	110	288423	ABONO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE GRANULADO NOMBRE FERTILIZANTE	CTO	CO1.PCCNTR.8675845	AGROGANADERO LTDA	MARCA:FROMACION;AGROGANADERO S.A.S. SERIAL:CAMPESENA MODELO:CO1.PCCNTR.8675845 - 2025; FAC. FER-19504007 OBSERVACIONES:FERTILIZANTE EDÁFICO MENORES GRANULADO GRADO 3-3-0. COMPOSICIÓN N:3% P:3% CA:15% MG:5%. BULTO POR 46 KILOS.	BULTO	15,00	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.250.000,00



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 36863 Fecha Movimiento 27/12/2025 15:41
Fecha Ratificación 27/12/2025 15:41
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428	AGROGANADERO LTDA

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
/ /	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: CDP: 19025 953638 - RUBRO PRESUPUESTAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 10/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8675845;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8675845, PROVEEDOR AGROGANADERO LTDA, NIT N° 891201428 y FACTURA N° FER-19504007. Adquisición de elementos agrícolas para la conformación de kits productivos destinados al fortalecimiento de las unidades productivas del programa CampeSENA del CIPLL del SENA Regional Nariño

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
6	5	110	299045	ABONO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA LITRO CLASE N.A. CARACTERISTICA ELEMENTOS MENORES NOMBRE FERTILIZANTE FOLIAR	CTO	CO1.PCCNTR.8675845	AGROGANADERO LTDA	MARCA:FROMACION;AGROGANADERO S.A.S. SERIAL:CAMPESENA MODELO:CO1.PCCNTR.8675845 - 2025; FAC. FER-19504007 OBSERVACIONES:FERTILIZANTE FOLIAR (LÍQUIDO)-FOLIAR LÍQUIDO, FOSFITO DE POTASIO, COMPOSICIÓN P: 430 G/L, FRASCO POR LITRO.	LITRO	40,00	\$ 77.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.080.000,00
7	5	110	288423	ABONO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE GRANULADO NOMBRE FERTILIZANTE	CTO	CO1.PCCNTR.8675845	AGROGANADERO LTDA	MARCA:FROMACION;AGROGANADERO S.A.S. SERIAL:CAMPESENA MODELO:CO1.PCCNTR.8675845 - 2025; FAC. FER-19504007 OBSERVACIONES:FERTILIZANTE GRANULADO DAP NPK 18-46-0 BULTO POR 50 KILOS.	BULTO	116,00	\$ 208.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.128.000,00
8	5	110	288423	ABONO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE GRANULADO NOMBRE FERTILIZANTE	CTO	CO1.PCCNTR.8675845	AGROGANADERO LTDA	MARCA:FROMACION;AGROGANADERO S.A.S. SERIAL:CAMPESENA MODELO:CO1.PCCNTR.8675845 - 2025; FAC. FER-19504007 OBSERVACIONES:FERTILIZANTE GRANULADO NPK 15- 15- 15. PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOS.	BULTO	215,00	\$ 145.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 31.175.000,00



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 36863 Fecha Movimiento 27/12/2025 15:41
Fecha Ratificación 27/12/2025 15:41
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428	AGROGANADERO LTDA

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: CDP: 19025 953638 - RUBRO PRESUPUESTAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 10/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8675845;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8675845, PROVEEDOR AGROGANADERO LTDA, NIT N° 891201428 y FACTURA N° FER-19504007. Adquisición de elementos agrícolas para la conformación de kits productivos destinados al fortalecimiento de las unidades productivas del programa CampeSENA del CIPLL del SENA Regional Nariño

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
9	5	110	288423	ABONO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE GRANULADO NOMBRE FERTILIZANTE	CTO	CO1.PCCNTR.8675845	AGROGANADERO LTDA	MARCA:FROMACION;AGROGANADERO S.A.S. SERIAL:CAMPESENA MODELO:CO1.PCCNTR.8675845 - 2025; FAC. FER-19504007 OBSERVACIONES:FERTILIZANTE GRANULADO NPK 17-6-18-2 (PRODUCCIÓN). BULTO POR 50 KILOS.	BULTO	292,00	\$ 145.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.544.400,0
10	5	110	283466	ABONO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. NOMBRE INOCULANTE	CTO	CO1.PCCNTR.8675845	AGROGANADERO LTDA	MARCA:FROMACION;AGROGANADERO S.A.S. SERIAL:CAMPESENA MODELO:CO1.PCCNTR.8675845 - 2025; FAC. FER-19504007 OBSERVACIONES:INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELOS, MICORRIZAS DE LOS GÉNEROS GLOMUSSP, ACALOSPORA SP. BULTO POR 50 KILOS.	BULTO	170,00	\$ 78.750,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.387.500,0
11	5	110	289184	ABONO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA GALON CLASE N.A. NOMBRE N.A.	CTO	CO1.PCCNTR.8675845	AGROGANADERO LTDA	MARCA:FROMACION;AGROGANADERO S.A.S. SERIAL:CAMPESENA MODELO:CO1.PCCNTR.8675845 - 2025; FAC. FER-19504007 OBSERVACIONES:MICROORGANISMOS EFICIENTES E.M. PRESENTACIÓN POR GALÓN .	GALON	35,00	\$ 82.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.887.500,00



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 36863 Fecha Movimiento 27/12/2025 15:41
Fecha Ratificación 27/12/2025 15:41
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428		AGROGANADERO LTDA

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141		EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
		/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: CDP: 19025 953638 - RUBRO PRESUPUESTAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 10/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8675845;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8675845, PROVEEDOR AGROGANADERO LTDA, NIT N° 891201428 y FACTURA N° FER-19504007. Adquisición de elementos agrícolas para la conformación de kits productivos destinados al fortalecimiento de las unidades productivas del programa CampeSENA del CIPLL del SENA Regional Nariño

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
12	5	110	240877	ABONO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA KILO CLASE N.A. NOMBRE SULFATO DE POTASIO	CTO	CO1.PCCNTR.8675845	AGROGANADERO LTDA	MARCA:FROMACION;AGROGANADERO S.A.S. SERIAL:CAMPESENA MODELO:CO1.PCCNTR.8675845 - 2025; FAC. FER-19504007 OBSERVACIONES:SULFATO DE POTASIO, CONCENTRACIÓN DE 50% K2O (42% K) Y 18% AZUFRE, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	KILO	24,00	\$ 20.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 492.000,00
13	5	110	270921	ABONO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. NOMBRE SULFATO DE POTASIO	CTO	CO1.PCCNTR.8675845	AGROGANADERO LTDA	MARCA:FROMACION;AGROGANADERO S.A.S. SERIAL:CAMPESENA MODELO:CO1.PCCNTR.8675845 - 2025; FAC. FER-19504007 OBSERVACIONES:SULFATO DE POTASIO, CONCENTRACIÓN DE 50% K2O (42% K) Y 18% AZUFRE, PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOS.	BULTO	2,00	\$ 265.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 530.000,00
													Total Grupo	\$ 136.088.576,40	
SON: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/cte CON 0/100 CTVS														\$ 136.550.761,00	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 36863 Fecha Movimiento 27/12/2025 15:41
Fecha Ratificación 27/12/2025 15:41
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428		AGROGANADERO LTDA

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141		EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
		/ /


INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: CDP: 19025 953638 - RUBRO PRESUPUESTAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 10/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8675845;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8675845, PROVEEDOR AGROGANADERO LTDA, NIT N° 891201428 y FACTURA N° FER-19504007. Adquisición de elementos agrícolas para la conformación de kits productivos destinados al fortalecimiento de las unidades productivas del programa CampeSENA del CIPLL del SENA Regional Nariño

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
------	------	-------	--------	-------------	-------	-------------	--------	-----------	-------	-------	------------	-------	--------------	----------------	-------------


Firmado digitalmente
por Ever Alexander
Muñoz Guevara
EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
USUARIO RATIFICA : EVMUNOZ



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8675845 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y AGROGANADERO SAS EN REORGANIZACION**

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO: Adquisición de elementos agrícolas para la conformación de kits productivos destinados al fortalecimiento de las unidades productivas del programa CampeSENA del centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 136.736.650) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor



Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 19025 del 08 de agosto de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: 953638 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación



suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

- 1) Entregar los productos con fecha de vencimiento amplia conforme al producto a suministrar, acorde con la fecha de recepción de estos por parte del contratista.
- 2) Los empaques, etiquetas y embalajes de cada uno de los elementos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.
- 3) El Contratista deberá reemplazar el o los productos si estos se encuentran en malas condiciones, con fecha de vigencia vencida o presentan algún tipo de alteración.
- 4) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
- 5) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.
- 2) El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario.
- 3) El Contratista deberá presentar al SENA para el pago la siguiente documentación:
Opción 1:
 - a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato N°. 5.
 - b) Fotocopia de cédula legible del profesional SST.



- c) Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)
- d) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).
- e) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Opción 2:

Personas Independientes:

- a) Certificación Firmada por el Contratista donde indique que es persona natural que NO tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- 4) Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).
- 5) El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.

Obligaciones ambientales del contratista

- 1) El contratista deberá Allegar para todos los ítems las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas.
- 2) El contratista deberá abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. Para ello deberá adjuntar registro fotográfico.

Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.



- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que



hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del



SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.



EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.



- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó: Angela Betancourth Pantoja - Abogada CIPLL *Ab*
Elaboró: Carmen E. Leon - Profesional Bienes y Servicios *el*.



ACTA No. 002			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental- Agroganadero SAS.			
CIUDAD Y FECHA:	San Juan de Pasto, 11 de diciembre de 2025	HORA INICIO:	HORA FIN:
		08:00 am	09:00 am
LUGAR Y/O ENLACE:	https://forms.office.com/r/Ba6wYH7WA	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro Internacional de Producción Limpia Lope.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo2. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo3. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial4. Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo5. Subprograma de Sena Mentalmente Saludable6. Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo7. Concepto de emergencia, riesgos y peligro8. Peligros y riesgos existentes9. Respuesta ante emergencias10. Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental11. Programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía12. Manejo de residuos solidos13. Aspectos e impactos ambiental			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA – Regional Nariño, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la materialización de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida en el Decreto Ley 1072/2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sistema de Gestión Ambiental - SGA, socialización que se realiza con el proveedor Agroganadero SAS, actividad en la cual se da a conocer el SG-SST del SENA, así: Política y objetivos de la SST, al igual que los subprogramas que componen el sistema: Eje de Higiene y Seguridad Industrial, Eje de Medicina Preventiva y			



el Eje Sena Mentalmente Saludable, procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, el Plan de Emergencias: respuesta ante emergencias del Centro Lope, incluye: identificación de amenazas: sismo, erupciones volcánicas, lluvias y granizadas, caída de árboles, inundaciones, fenómenos naturales, entre otras; activación de alarmas, rutas de evacuación y puntos de encuentro.

Dentro del sistema de Gestión Ambiental, se lleva a cabo la socialización de la política ambiental del Sena, así como de los objetivos ambientales establecidos. Estos se orientan hacia la prevención de impactos ambientales reconocidos en todos los procesos productivos desarrollados en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

Además, se abordan temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, siguiendo la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, se presentan las medidas implementadas para promover el uso eficiente y el ahorro de agua y energía.

CONCLUSIONES

La actividad se desarrolló de acuerdo con los objetivos propuestos, dando así cumplimiento a la normatividad legal vigente Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Artículo: 2.2.4.6.28 /numeral 4 - Contratación. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte de la Profesional HYSI del Centro Lope y la Dinamizadora del SGA y energético.	Vigencia 2025	Proveedor Agroganadero SAS.	Participación Virtual



ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Agroganadero SAS.	SI	Ninguna	Participación Virtual

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Anexos:

1. Registro de asistencia
2. Evaluación de actividad.

	A	B	C	F	I	L	O	R	U	X	AA	AD
1	ID	Hora de inicio	Hora de finalización	Total de puntos	Autorizo el tratami	Nombres y Apellido	Cedula	Tipo de Vinculación	Empresa	Correo electrónico	Celular	En caso de emerger
2		3/25/25 15:53:03	3/25/25 16:03:42	8	SI	Ana Isabel Bravo Polo	57012821	Contratista	Agroganadero	anitabravopolo@gmail	5157784074	C. Identifique los punt
3		3/25/25 16:06:12	3/25/25 16:07:46	10	SI	Ana Isabel Bravo Polo	57012821	Contratista	Agroganadero	anitabravopolo@gmail	5157784074	D. B y C son correctas.
4		3/26/25 8:45:04	3/26/25 9:01:56	10	SI	Diana Moreno Villarre	1088589436	Otro	Montagas S.A E.SP	diana.moreno@monta	5135885125	D. B y C son correctas.
5		4/1/25 14:04:58	4/1/25 14:16:42	9	SI	Jhonatan Ricardo Enrí	1085285113	Planta	Mera Hermanos Ltda.	jt-2110@hotmail.com	5152578142	D. B y C son correctas.

Revisión: Inducción a Proveedores Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Encuestado

3

Anónimo

01:34

Tiempo para
completar

10/10

Puntos

1

Puntu  / 0 pts

Autorizo el tratamiento de la información según: Ley 1581 de 2012, protección de datos personales: "La autorización suministrada en el presente formato faculta al SENA para que dé a sus datos aquí recopilados el tratamiento señalado en la política de privacidad para el tratamiento de datos personales del SENA. La autorización contempla el envío de información de eventos, actividades o servicios de la entidad. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar al SENA que la información sea modificada, actualizada o retirada de las bases de datos, si así está almacenada"

Si su respuesta es NO, por favor no continuar con el formulario. *

SI

NO

2

Puntu  / 0 pts

Nombres y Apellidos

Ana Isabel Bravo Polo

3

Puntu  / 0 pts

Cedula

37012821

4

Puntu  / 0 pts

Tipo de Vinculación

- Planta
- Contratista
- Otro

5

Puntu  / 0 pts

Empresa

Agroganadero


6

Puntu  / 0 pts

Correo electrónico

anitabravopolo@gmail.com

7

Puntu  / 0 pts

Celular

3157784074

Ver cartilla de Induccion Sistemas de Gestion Ambiental y SST

Presentación Inducción Proveedores 2025



✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

8

En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta

- A. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
- B. Conserve la calma.
- C. Identifique los puntos de encuentro.
- D. B y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

9

Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- A. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
- B. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
- C. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
- D. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos


1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

10

Cuál de las siguientes ES UNA NORMA de Seguridad de la entidad:

- A. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.
- B. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.
- C. No corra por escaleras o pasillos con el fin de evitar accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.
- D. A y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos


1  / 1 pto
Calificada de forma
automática

11

Seleccione uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- A. Promover entornos laborales seguros y saludables, implementando acciones de prevención de violencia, acoso y fortalecimiento de hábitos saludables para reducir el impacto a la salud física, mental y emocional de los trabajadores. ✓
- B. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- C. Realizar inspecciones planeadas y acompañamiento al COPASST.
- D. Ninguna de las anteriores.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos


1  / 1 pto
Calificada de forma
automática

12

Que compromiso asume la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SENA:

- A. Capacitar al COPASST
- B. Prevenir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales mediante acciones preventivas y la participación de todos sus trabajadores. ✓
- C. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
- D. Reportar accidentes e incidentes de trabajo a la ARL.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos


1  / 1 pto
Calificada de forma
automática

13

¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?

- A. Azul, gris, verde y rojo
- B. Blanco, negro y verde ✓
- C. Negro, azul y verde
- D. Blanco, verde y rojo

✓ **Correcto** 1/1 Puntos


1  / 1 pto
Calificada de forma
automática

14

Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos:

- A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
- B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos ✓
- C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
- D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos


1  / 1 pto
Calificada de forma
automática

15

Si tiene una cáscara de una fruta ¿En qué caneca la colocaría?

- A. Blanca
- B. Negra
- C. Verde ✓
- D. Roja

✓ **Correcto** 1/1 Puntos


1  / 1 pto
Calificada de forma
automática

16

¿Cuales son los 3 programas ambientales y de energía?

- A. SENA sapiens y Energy
- B. Energy, Sostenibilidad y SENA sapiens ✓
- C. Sostenibilidad y SENA sapiens
- D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1  / 1 pto
Calificada de forma
automática

17

¿Cual es la política ambiental del SENA ?

- A. Prevenir accidentes ambientales.
- B. Fomenta un adecuado manejo de sustancias químicas.
- C. Motivar a realizar una adecuada separación de residuos.
- D. Promover la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de los servicios públicos. ✓

AGROFERTIL CA (ABONO ORGANICO)



CAL VIVA



15-4-23-4



17-6-18-2



AGRIMINS



FOSFI-K



NITRO DAP 18-46-0



15-15-15



17-6-18-6



MICORRIZA



MICORRIZAR

INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELOS
POLVO

COMPOSICIÓN GARANTIZADA

Micorrizas de los géneros: Glomus sp, Acaulospora sp Entrophospora sp,
Gigaspora sp. 30 - 40 Esporas Viabes. Porcentaje de raicillas colonizadas 80%.
Sustrato: Suelo desinfectado, libre de organismos fitopatógenos.

Registro ICA No. 3474 a nombre de Distribuidora Agrícola Agrotecnia S.A.S

Peso neto: **40 kilos**

LoteN°:

Fecha de Producción: _____ Fecha de Vencimiento:

WWW.AGROTECNIA.COM.CO

Producido y distribuido por: Distribuidora Agrícola Agrotecnia SAS.
Planta de Producción: El Recreo, El Jordán - Vereda Bajo Coloradas. El Lago -
Vereda La Estelia. Teléfono: (57) (2) 2198838 - Sevilla Valle del Cauca Colombia.

MICRO ORGANISMOS EFICIENTES



SULFATO DE POTASIO



VALVULA DE RETENCION

